

LA FUNDACION DE FORMOSA

Los primeros pasos para incorporar al Chaco a la vida institucional del país no fueron el resultado de un plan orgánico de poblamiento o colonización, sino que fue la consecuencia de una situación internacional propia de la política exterior. Entre los años 1.865 a 1.870 se produjo en América del Sur un enfrentamiento entre países hermanos sin precedentes que involucró a Argentina, Brasil y Uruguay como aliados contra el Paraguay, La Guerra de la Triple Alianza.

VILLA OCCIDENTAL: PRIMERA CAPITAL DEL CHACO DESPUÉS DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA. *Poco después de finalizar la guerra del Paraguay, un destacamento de las fuerzas en ese país al mando del General Emilio Mitre, ocupó Villa Occidental el 17 de noviembre de 1869, amparándose en lo dispuesto por el Tratado de Alianza de 1865.*

En ese contexto, por decreto del 31 de enero de 1872, el Presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento, motivado por la necesidad de convalidar la actitud del militar argentino y en tomar posesión legal y administrativa de los territorios adopta la decisión de crear la Gobernación del Chaco siendo Villa Occidental, la primera capital de los Territorios del Chaco, situada sobre la margen derecha del río Paraguay a veinticinco kilómetros al norte de la desembocadura de dicho río.

El Presidente paraguayo Carlos Antonio López había fundado allí una colonia de inmigrantes franceses, Nueva Burdeos, que por problemas internos fue disuelta y vuelta a repoblar con paraguayos, adoptando el nombre de Villa Occidental.

Una vez ocupada la villa, por decreto del Presidente Sarmiento del 31 de enero de 1872 fue nombrado Gobernador de los Territorios del Chaco el General Don Julio de Vedia.

Le correspondió a Julio de Vedia el mérito de haber sentado las bases de la organización institucional de la primera capital del Chaco, poniendo en funcionamiento los organismos administrativos fundamentales.

El fundador de la ciudad de Formosa, el Comandante Luis Jorge Fontana, ejercía en ese entonces el cargo de Secretario de la Gobernación en el cual fue designado por un decreto del 3 de junio de 1875, ocupando interinamente el cargo de gobernador en ausencia de éste.

Es desde el cargo de Secretario de la Gobernación que el Dr. Luis Jorge Fontana va a ejercer un papel fundamental en la historia formoseña.

EL FALLO HAYES Y EL TRASLADO DE LA CAPITAL DEL TERRITORIO

La cuestión de límites mantenidas con la hermana República del Paraguay tras la finalización de la guerra de la Triple Alianza fue la que se cerró con el fallo arbitral del Presidente Norteamericano Rutherford Hayes, separando a la Argentina del Paraguay mediante el río Pilcomayo.

Según el Tratado de la Triple Alianza del 1 de mayo de 1865, suscrito por Argentina, Brasil y Uruguay, correspondía a la Argentina, según reza el artículo 16, lo siguiente:

1º: La República Argentina se dividiría de la República del Paraguay por los ríos Paraná y Paraguay hasta la concurrencia de los límites del Imperio del Brasil, siendo éstos sobre la margen derecha del río Paraguay, la Bahía Negra.

A pesar de haber firmado el tratado, Brasil nunca aceptó que nuestro país tomara posesión efectiva de dichos territorios, alentando a las autoridades paraguayas a impedirlo, razón por lo cual el General Emilio Mitre se valió de un entredicho con las mismas sobre la autorización de una explotación forestal, para tomar militarmente Villa Occidental, obligando al gobierno argentino a crear la Gobernación del Chaco para apoyarlo.

DIFERENDO LIMÍTROFE ARGENTINO-PARAGUAYO TRATADO DE LÍMITES DEL 3 DE FEBRERO DE 1876.1- PRIMERA SECCIÓN: TRAMO BAHÍA NEGRA- RÍO VERDE2- SEGUNDA SECCIÓN: TRAMO RÍO VERDE – RÍO PILCOMAYO.

Ante esta situación, el gobierno paraguayo no se da por vencido, y hábilmente desarrolla una política exterior cuyo objetivo era salvaguardar su integridad territorial. Así transcurre el tiempo, aflojándose tensiones de la post-guerra y ante la necesidad de poner fin a la discutida disputa limítrofe entre ambos países, se firma el tratado (en realidad tres tratados) de Paz, Amistad, Comercio y Navegación y de Límites, de febrero de 1876.

El que a nosotros nos interesa, el de límites, dice en su artículo 4 lo siguiente: *"El territorio comprendido entre el brazo principal del Pilcomayo y Bahía Negra, se considerará dividido en dos secciones, siendo la primera la comprendida entre Bahía Negra y el río Verde, y la segunda la comprendida entre el río mismo (Verde) y el brazo principal del río Pilcomayo, incluyéndose en esta sección la Villa Occidental. El gobierno argentino RENUNCIA DEFINITIVAMENTE A TODA PRETENSION O DERECHO sobre la primera sección. La propiedad o derecho en el territorio de la segunda sección incluso la Villa Occidental, queda sometida a la decisión definitiva de un fallo arbitral"*.

En el mismo tratado, se designa al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica como árbitro de la segunda sección territorial.

El 12 de noviembre de 1878 el presidente norteamericano, Don Rutherford Hayes, falla a favor del Paraguay la posesión de dichos territorios, incluyendo Villa Occidental, la capital.

Esta situación fija la necesidad, una vez aceptada la tesis paraguaya en el fallo arbitral, y ante la nueva división limítrofe, de trasladar la capital del Chaco al sur del río Pilcomayo, y de entregar Villa Occidental al Paraguay.

La entrega de la misma se efectuó el 14 de mayo de 1879, una vez fundada Formosa.

El Comandante Luis Jorge Fontana fue el responsable de traspasar la soberanía de la villa y de todos los territorios al norte del río Pilcomayo, recibiéndolos el General Patricio Escobar, el Dr. Benjamín Aceval y Don Higinio Uriarte en representación del Gobierno del Paraguay, tras una emotiva ceremonia.

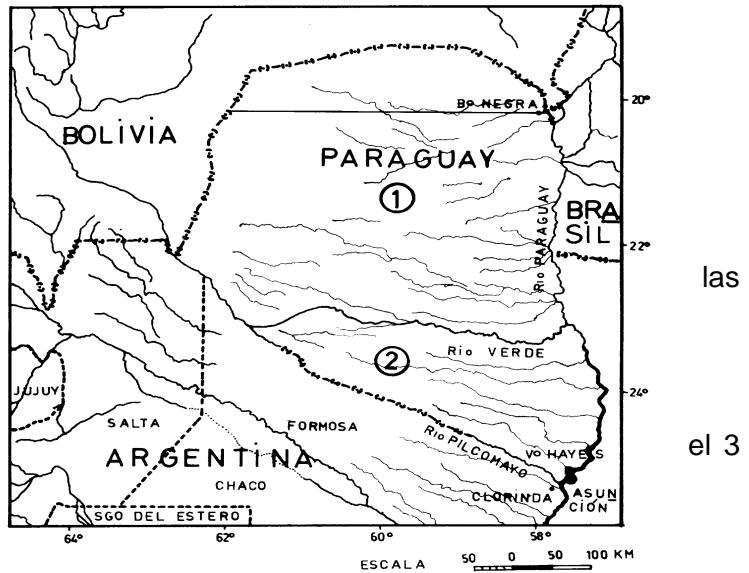
En homenaje al presidente norteamericano, el gobierno paraguayo cambió el nombre de Villa Occidental por el de Villa Hayes.

A Luis Jorge Fontana, secretario de la Gobernación, le encomendaron la tarea de efectuar un reconocimiento de los parajes Monte Claro, Orange y Formosa para fundar una población, a lo que Fontana informó que en ambas riberas podían atracar buques y no puede dudarse -dice- que en todo el Río Paraguay es este el mejor paso para haciendas y para la comunicación fluvial y terrestre entre Formosa y los diversos pueblos y villas litorales del Estado vecino.

En definitiva, Fontana eligió un lugar que reuniera las exigencias de la estrategia militar, el comercio y la colonización. A partir de este momento comenzaron los preparativos para el traslado de las familias al nuevo asentamiento.

Según consta en la documentación histórica fue labrada el acta de toma de posesión, el 8 de abril de 1879.

El gestor de la fundación de la ciudad de Formosa fue indudablemente don Luis Jorge Fontana .



Fuente: Apuntes de Cátedra de la Carrera en Geografía . UNAF

PROFESOR TITULAR: DR. RICARDO O. CONTE

PROFESOR ADJUNTO: LIC. CARLOS E. GUZMÁN

La Fundación de Formosa

“Los gobernadores del Chaco siempre se habían mostrado interesados en buscar posibles lugares para colonizar, aún antes de tomar conocimiento del fallo del presidente norteamericano, Mr. Rutherford B. Hayes quién decidió que la zona comprendida entre el río Verde y el Pilcomayo sería posesión del Paraguay.

Hacia febrero de 1879 ya estaba tomada la decisión de trasladar el asiento de la gobernación al paraje Formosa. A Luis Jorge Fontana, secretario de la Gobernación, le encomendaron la tarea de efectuar un reconocimiento de los parajes “Monte Claro”, “Orange” y “Formosa” para fundar una población. Efectuada la exploración, Fontana eligió un lugar que reunía las exigencias de la estrategia militar, el comercio y la colonización.

Fontana procedió al desalojo paulatino de los pobladores de Villa Occidental y su traslado a la nueva ubicación el acta de toma de posesión fue labrada, fechada el 8 de abril de 1879.

El gestor de la fundación de la ciudad de Formosa fue indudablemente don Luis Jorge Fontana. El 14 de mayo él mismo entregó Villa Occidental a las autoridades paraguayas en cumplimiento de la resolución del laudo y en nombre del gobierno argentino.”

LAS CUESTIONES LIMÍTROFES CON PARAGUAY

Dos fueron las cuestiones limítrofes mantenidas con la hermana República del Paraguay: la primera derivada tras la finalización de la guerra de la Triple Alianza con el vecino país, fue la que desembocó en el fallo arbitral del Presidente Norteamericano Rutherford Hayes, separando a la Argentina del Paraguay mediante el río Pilcomayo.

Este problema limítrofe se suscitó en referencia a los territorios ubicados al norte del mencionado río, que es el curso fluvial que en su momento sirvió para trazar la actual demarcación limítrofe que nos separa jurídicamente de ese hermano país.

La segunda cuestión limítrofe, fue precisamente la dificultad de demarcar los límites precisos sobre la línea de talweg de dicho río, debido al constante discurrir errante de éste cambiando su curso, lo que obligó a colocar mojones para delimitar correctamente la extensa frontera.

VILLA OCCIDENTAL

Primera capital del Chaco después de la Guerra de la Triple Alianza

Por decreto del 31 de enero de 1872, el Presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento crea la Gobernación de los Territorios del Chaco, motivado por la necesidad de convalidar la actitud del militar argentino y en tomar posesión legal y administrativa de los territorios que le confería a nuestro país el Tratado de la Triple Alianza del 1 de mayo de 1865 en su artículo 16.

La capital de la nueva gobernación recayó en la población de Villa Occidental, primera capital de los Territorios del Chaco, situada sobre la margen derecha del río Paraguay a veinticinco kilómetros al norte de la desembocadura del río Pilcomayo en el Chaco Boreal, fue conocida inicialmente como Paraje Costa Peñón y había sido asiento de una antigua reducción misionera.

Este decreto facultaba al General de Vedia (primer gobernador del Chaco) a proteger la vida y los bienes de los habitantes, institucionalizando la ocupación militar argentina, afirmando de esta manera el reclamo del gobierno nacional sobre sus potenciales derechos en el Chaco Paraguayo. El gobernador, debía obligatoriamente residir en la villa, lo que de hecho la convertía en la capital del territorio. Al General Julio de Vedia le sucedieron en el cargo el Teniente Coronel Napoleón Uriburu, el Teniente General Pantaleón Gómez y finalmente Lucio V. Mansilla.

El fundador de la ciudad de Formosa, el Comandante Luis Jorge Fontana, ejercía en ese entonces el cargo de Secretario de la Gobernación en el cual fue designado por un decreto del 3 de junio de 1875, ocupando interinamente el cargo de gobernador en ausencia de éste. Es desde el cargo de Secretario de la Gobernación que el Dr. Luis Jorge Fontana va a ejercer un papel fundamental en la historia formoseña.

El fallo Hayes y el traslado de la capital del territorio

Según el Tratado de la Triple Alianza del 1 de mayo de 1865, suscrito por Argentina, Brasil y Uruguay, correspondía a la Argentina, según reza el artículo 16, lo siguiente:

1º: La República Argentina se dividiría de la República del Paraguay por los ríos Paraná y Paraguay hasta la concurrencia de los límites del Imperio del Brasil, siendo éstos sobre la margen derecha del río Paraguay, la Bahía Negra.

(MERONI, Graciela: La Historia en mis documentos. Tercera serie: desde el gobierno de Rosas hasta el año 30. Cuarta edición. Bs. As. Ediciones CREA S.A. Huemul. 1979. Pág.124. Op. Cit. por OLIVERA, Lindor Justo en Villa Occidental. Primera capital del Chaco.Editorial Renglón. Pág. 25).

A pesar de haber firmado el tratado, Brasil nunca aceptó que nuestro país tomara posesión efectiva de dichos territorios, alentando a las autoridades paraguayas a impedirlo. Ante esta situación, el gobierno paraguayo no se da por vencido, y hábilmente desarrolla una política exterior cuyo objetivo era salvaguardar su integridad territorial.

Así transcurre el tiempo, aflojándose las tensiones de la post- guerra y ante la necesidad de poner fin a la discutida disputa limítrofe entre ambos países, se firma el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación y de Límites, el 3 de febrero de 1876.

El que a nosotros nos interesa, el de límites, dice en su artículo 4^a lo siguiente:

El territorio comprendido entre el brazo principal del Pilcomayo y Bahía Negra, se considerará dividido en dos secciones, siendo la primera la comprendida entre Bahía Negra y el río Verde, y la segunda la comprendida entre el río mismo (Verde) y el brazo principal del río Pilcomayo, incluyéndose en esta sección la Villa Occidental.

El gobierno argentino RENUNCIA DEFINITIVAMENTE A TODA PRETENSION O DERECHO sobre la primera sección. La propiedad o derecho en el territorio de la segunda sección incluso la Villa Occidental, queda sometida a la decisión definitiva de un fallo arbitral.

Como puede verse, la conjunción de la astucia brasileña, la inteligencia paraguaya y la negligencia argentina, hizo que nuestro país por medio de un tratado bilateral, resignara la mitad del territorio obtenido en la Guerra de la Triple Alianza y sometiera a arbitraje la otra mitad.

En el mismo tratado, se designa al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica como árbitro de la segunda sección territorial.

El 12 de noviembre de 1878 el presidente norteamericano, Don Rutherford Hayes, falla a favor del Paraguay la posesión de dichos territorios, incluyendo Villa Occidental, la capital.

Esta situación fija la necesidad, una vez aceptada la tesis paraguaya en el fallo arbitral, y ante la nueva división limítrofe, de trasladar la capital del Chaco al sur del río Pilcomayo, y de entregar Villa Occidental al Paraguay.

La entrega de la misma se efectuó el 14 de mayo de 1879, una vez fundada Formosa. El Comandante Luis Jorge Fontana fue el responsable de traspasar la soberanía de la villa y de todos los territorios al norte del río Pilcomayo, recibiéndolos el General Patricio Escobar, el Dr. Benjamín Aceval y Don Higinio Uriarte en representación del Gobierno del Paraguay, tras una emotiva ceremonia. En homenaje al presidente norteamericano, el gobierno paraguayo cambió el nombre de Villa Occidental por el de Villa Hayes.

Fuente: Cuaderno para el fortalecimiento del desarrollo de contenidos en Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana de la provincia de Formosa Pag. 67, 68,69.

Contexto histórico de la fundación de Formosa

Por el licenciado Gabriel A. R. Barrionuevo

Dos procesos históricos concurrentes son factores claves que inciden en los orígenes de Formosa. Por un lado, La fundación de Formosa (8 de abril de 1879) a cargo del Cte Luis Jorge Fontana, se produce como consecuencia directa de la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870) ante la necesidad de redefinir las fronteras con el Paraguay y ocuparlas en forma efectiva para incorporarlas al Estado Nacional Argentino.



Por otra parte, el evento fundacional ocurre en el marco de la denominada Ocupación o Conquista del Chaco, proceso que tuvo finalidades políticas y económicas, caracterizado por la lucha entre el “blanco civilizador” y el “indio bárbaro” con el propósito de incorporar esas tierras al sistema económico capitalista argentino conducido por la oligarquía terrateniente y compatible con las políticas del régimen oligárquico liberal que llevaron adelante los presidentes Mitre, Sarmiento, Avellaneda y Roca desde 1862 hasta 1886.

En otras palabras el proceso de ocupación del Chaco tuvo dos dimensiones, la política y la económica, íntimamente relacionadas. En el ámbito político-institucional el Estado Argentino necesitaba afianzar sus posiciones en la frontera, especialmente al término de la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870) cuando hubo que definir límites y ocupar en forma efectiva los espacios chaqueños hasta entonces habitados mayoritariamente por los pueblos originarios.

En forma compatible con estas dimensiones, el Estado Nacional llevaba adelante el desarrollo y afianzamiento del modelo agroexportador dependiente del mercado externo. Esto implicó la necesidad de expandir las fronteras productivas, incorporar más tierras para la producción de materias primas que requería el capitalismo argentino previa desocupación o subyugación de la presencia aborigen y ocupación con colonos, militares y funcionarios que eran la “avanzada de la civilización”.

En este contexto, no parece descabellado afirmar que la misma lógica de avance del capitalismo argentino fue una de las causas concurrentes de la Guerra de la Triple Alianza. Es que las políticas de librecambio sustentadas por las oligarquías gobernantes de Buenos Aires y Montevideo, compatibles con los intereses del Imperio del Brasil y Gran Bretaña chocaban con la política económica proteccionista que había desarrollado el Paraguay desde 1811 con los gobiernos de Gaspar Rodríguez de Francia, Carlos Antonio López y Francisco Solano López.

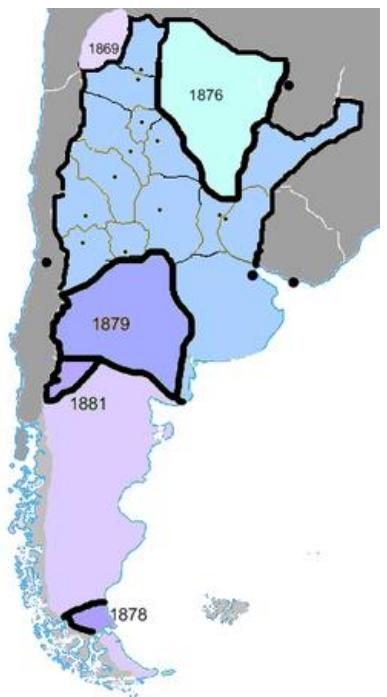
Con esa misma lógica capitalista, ocupar el Chaco significaba –simultáneamente - desocuparlo de los “salvajes” que la habitaban para “reocuparlo” con representantes de la “civilización”. En este sentido no es casual que al mismo tiempo que se funda Formosa(1879), en pleno proceso de “Ocupación o Conquista del Chaco” o “Conquista del Desierto Verde”, se produce en el sur argentino la denominada “Conquista del Desierto”(1879) conducida por el General Julio Argentino Roca. Las finalidad de ambas campañas es la misma, sustraer las tierras al aborigen para incorporarlas a la estructura productiva regenteada por la oligarquía terrateniente argentina.

Si bien el proceso de Ocupación del Chaco arranca desde tiempos de la conquista y colonización española, es a partir de mediados del siglo XIX cuando adquiere más relevancia por las causas económicas y políticas imperantes.

A los fines didácticos y con el propósito de acotar el período, destacamos que la fecha de inicio de la Ocupación del Chaco - según nuestro criterio - podría ser 1869 cuando el General Emilio Mitre ocupa Villa Occidental, siendo éste el momento de mayor avanzada del ejército argentino en la región. Con el mismo fin, estimamos que 1917 es una fecha clave para dar por concluido el período ya que es entonces cuando se crea el Regimiento de Gendarmería de Línea, por entenderse que había concluido oficialmente la campaña bélica de ocupación. Pese a todo, dos años después ocurrirá el asalto al Fortín Yunká, considerado el último malón (1919).

Con la misma intención didáctica, citamos a continuación algunos hechos relevantes que podrían servir de apoyo a lo compresión del proceso, presentados a modo de crónica político-institucional, destacando hechos institucionales, campañas militares y acontecimientos trascendentales dentro del período 1862 a 1917.

- 1862-1868 Presidencia de Mitre
- 1869 el General Emilio Mitre ocupa Villa Occidental
- 1865-1870 Guerra de la Triple Alianza
- 1868-1874 Sarmiento
- 1872 Gobernación del Chaco (capital Villa Occidental)
- 1874-1880 Presidencia de Avellaneda.
- 1876 Tratado de Límites entre Argentina y Paraguay
- 1878 Fallo Rutheford Hayes
- 1879 Fundación de Formosa
- 1879 Campaña al Desierto (Julio a. Roca)
- 1880-1886 Presidencia de Julio A. Roca.
- 1884 Campaña de Victorica
- 1917 Creación del Ejercito de Gendarmería de Línea.



Antecedentes y contexto histórico de la fundación de Formosa

El siguiente texto es una breve reseña de las principales cuestiones limítrofes entre Argentina y Paraguay desde mediados del siglo XIX citando los tiempos de Juan M de Rosas, las misiones de Derqui y Guido en tiempos de Urquiza, el Tratado de Límites de 1876, el Laudo Rutherford Hayes y la Fundación de Formosa.

Cuestiones de límites con Paraguay

El gobierno de Juan Manuel de Rosas encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, había mantenido, en general, buenas relaciones con el Paraguay. Pero cuando éste, instigado por el Brasil declara su independencia en 1942, Rosas no la reconocerá ya que consideraba al Paraguay una provincia argentina. No obstante no se dispuso en su contra sino que mantuvo una política de paz, con la esperanza de lograr tarde o temprano su incorporación a la Confederación Argentina.

En la batalla de Caseros, el 3 de febrero de 1852, Juan Manuel de Rosas es derrotado por el caudillo entrerriano Justo José de Urquiza, que contó con el denominado Ejército Grande, integrado por argentinos, uruguayos y brasileños.

El año anterior, el 1 de mayo de 1851, Urquiza, había lanzado su Pronunciamiento contra Rosas. Previamente, había logrado una alianza con el Brasil que le permitió contar con apoyo financiero y militar para derrocar a Rosas. En ese contexto se comprometía a reconocer la independencia del Paraguay en caso de obtener la victoria. Con esta condición y la de arreglar cuestiones pendiente sobre límites y navegación, el mandatario paraguayo Carlos Antonio López había adherido formalmente al tratado aunque se abstuvo de integrar el Ejército Grande.

La misión Derqui (1852)

Después de Caseros, Urquiza propicia rápidamente el acuerdo de San Nicolás (31 de mayo de 1852) que fuera ratificado por trece provincias argentinas a excepción de Buenos Aires y recibe el cargo de Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Inmediatamente envió ante el gobierno de Asunción a su ministro plenipotenciario Santiago Derqui quien llevaba las instrucciones de reconocer la independencia del Paraguay, además de reclamar el retiro de las fuerzas



militares de ese país en los pueblos de Candelaria y Loreto, jurisdicción de la provincia de Corrientes. Se especificaban además que las otras cuestiones limítrofes debía postergarlas para futuros acuerdos.

Por otra parte, Derqui recibió expresas instrucciones del doctor Vicente Fidel López, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Urquiza que le encomendó al nombrado “informar minuciosamente sobre los hombres, ideas, tendencias, costumbres, circunstancias del comercio y las industrias, todo lo que permita formar un juicio exacto sobre el estado actual del Paraguay”.

Con mucha habilidad política el presidente López aceptó retirar las tropas de Corrientes, pero a cambio exigió el reconocimiento de su jurisdicción sobre el Chaco y la navegación exclusiva de su país en el río Paraguay.

Derqui, que desconocía los derechos argentinos sobre el Chaco se excedió en sus atribuciones y se apresuró a firmar el Tratado de Límites, Comercio y navegación con el Paraguay (15 de julio de 1852) que luego sería rechazado por el Congreso Argentino por “herir derechos argentinos en territorio seco y fluvial” (11 de septiembre de 1855).

Pese a que las provincias de Santa Fé, Salta y Jujuy habían manifestado su más enérgica oposición a ese tratado Derqui-Videla que comprometía la soberanía argentina en el Chaco y el Litoral fluvial, Urquiza envió el mismo al Congreso de la Confederación Argentina reunido en Paraná, el cual rechaza esa propuesta con alto sentido patriótico considerando que *“perjudicaba los derechos territoriales de la Confederación”* (septiembre de 1855)

Es decir que este tratado no tiene validez internacional porque se realiza en forma unilateral sin contar con el aval de las autoridades nacionales competentes de argentinas.

Pero este convenio constituía el reconocimiento de hecho de la independencia paraguaya. Dos días después –el 17 de julio de 1852– Urquiza procedía a formalizar este reconocimiento, cumpliendo una de las cláusulas de sus compromisos contraídos con el Imperio del Brasil.

La misión Guido (1856)

Una vez que el Congreso Argentino salvaguardó la soberanía del país sobre el Chaco y la navegación en río Paraguay, reparando los errores cometidos por Derqui, el mismo Urquiza aprobó lo resuelto por el senado y se lo comunica a las autoridades paraguayas. Inmediatamente envía al General Tomás Guido como ministro plenipotenciario, un diplomático de larga trayectoria, conocedor de los derechos argentinos sobre el Chaco y la navegación en el Litoral.

La misión de Guido se iniciaba en un escenario complejo y difícil, sobre todo porque las autoridades paraguayas se sintieron ofendidas por el rechazo del anterior tratado gestionado por Derqui.

Además, las instrucciones que llevaba ante las autoridades de Asunción eran las de reclamar todo el Chaco y la libre navegación del río Paraguay.

El diplomático argentino presentó un extenso memorial donde argumentaba los antecedentes y títulos que ostentaba la Argentina sobre el Chaco, entre los cuales citaba la ocupación de Salta al norte del río Bermejo, la fundación de la colonia Rivadavia y la creación del Departamento del mismo nombre.

Como era de esperar, el presidente Carlos Antonio López rechazó de plano la posición argentina, lo cual implicaba potencialmente un estado de beligerancia sumamente grave y cercano a la declaración de guerra.

Pero aquí jugó un papel preponderante la habilidad diplomática de Guido. Convenció al presidente paraguayo para que deje de lado el fracasado tratado de 1852 y se firmara un nuevo “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación” que dejaba para más adelante la resolución de los conflictos de límites.

El nuevo tratado establecía que la navegación de los ríos Paraná, Paraguay y Bermejo, sería “común” a ambos países para buques mercantes y de guerra.

Este acuerdo fue ratificado por el Congreso de la Confederación Argentina el 26 de septiembre de 1856 y promulgado por Urquiza el 30 del mismo mes.

Si bien este acuerdo no resolvió el problema del límites entre ambos países, está claro que gracias a la capacidad diplomática de Guido, se evitó un posible conflicto armado, al tiempo que permitió recuperar la soberanía argentina sobre el Chaco y el río Paraguay, cuestión que había puesto en peligro la gestión de Derqui en 1852.

Tratado de Paz entre Argentina y Paraguay (Buenos Aires, febrero de 1876)

El Tratado de Límites entre la República Argentina y la República de Paraguay de 1876 fue firmado en Buenos Aires el 3 de Febrero por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, doctor don Bernardo de Irigoyen y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, don Facundo Machain.

Los tres primeros artículos se refieren a los límites de los ríos Paraná y Paraguay, como también establece las respectivas jurisdicciones sobre algunas islas que se encuentran en uno u otro río.

En el caso que nos interesa especialmente, Formosa, por entonces Chaco Central, está claro que en el artículo dos se establece que la mitad de la corriente del canal principal Río Paraguay la separa de la república homónima, desde su confluencia con el Paraná y hasta la desembocadura del Pilcomayo y vale recalcar el reconocimiento definitivo como perteneciente a la República Argentina del territorio del Chaco

(actualmente casi toda la provincia de Formosa, como también parte de la actual provincia del Chaco). Recordemos que más adelante, la Ley de Territorios Nacionales 1532 de 1884, delimitará los nuevos territorios de Formosa y el Chaco, estableciendo el río Bermejo como límites entre ambos.

Textualmente los citados artículos, establecen:

Art. 1º. La República del Paraguay se divide por la parte del Este y Sur de la República Argentina, por la mitad de la corriente del canal principal del Río Paraná desde su confluencia con el Río Paraguay, hasta encontrar por su margen izquierda los límites del Imperio del Brasil, perteneciendo la Isla de Apipé a la República Argentina, y la Isla de Yaciretá á la del Paraguay, como se declaró en el Tratado de 1856.

Art. 2º. Por la parte del Oeste la República del Paraguay se divide de la República Argentina por la mitad de la corriente del canal principal del Río Paraguay desde su confluencia con el Río Paraná, quedando reconocido definitivamente como perteneciente a la República Argentina el territorio del Chaco hasta el canal principal del Río Pilcomayo, que desemboca en el Río Paraguay en los 25° 20' de latitud Sur, según el mapa de Mouchez y 25° 22' según el de Brayer.

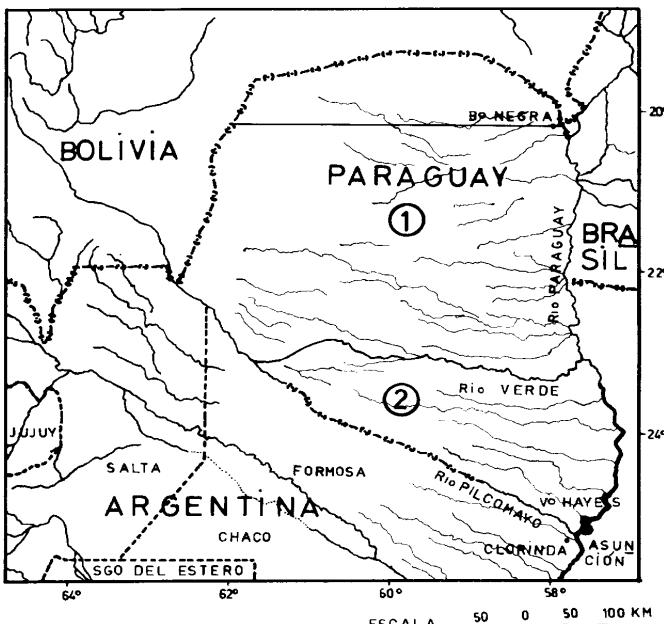
Art. 3º. Pertenece al dominio de la República Argentina la Isla del Atajo ó Cerrito. Las demás islas firmes ó anegadizas que se encuentran en uno u otro río, Paraná y Paraguay, pertenecen a la República Argentina o a la del Paraguay, según sea su situación más adyacente al territorio de una ú otra República, con arreglo á los principios de Derecho Internacional que rigen esta materia. Los canales que existen entre dichas islas, inclusa la del Cerrito, son comunes para la navegación de ambos Estados.

Los artículos 4 y 5, son sustanciales para comprender la delimitación definitiva y actual entre ambos países, como también la fundación de Formosa a partir de la resolución de límites del denominado Chaco Boreal (o Chaco Norte). En ese contexto, la Argentina renunció a la primera sección (entre Bahía Negra y el río Verde) y acepta someter la otra sección, entre el río Verde y el Pilcomayo al arbitraje del Presidente de

Estados Unidos. Como ésta última cuestión salió favorable al Paraguay en 1878, la Argentina tuvo que entregar la citada sección, lo que implicaba trasladar la capital del Chaco Villa Occidental hasta un punto al sur del Río Pilcomayo.

Textualmente, los citados artículos señalan:

Art. 4º. El territorio comprendido entre el brazo principal del Pilcomayo y Bahía Negra se considerará dividido en dos secciones, siendo la



primera la comprendida entre Bahía Negra y el Río Verde que se halla en los 23° 10' de latitud Sur, según el mapa de Mouchez; y la segunda la comprendida entre el mismo Río Verde y el brazo principal del Pilcomayo, incluyéndose en esta sección la Villa Occidental.

El Gobierno Argentino renuncia definitivamente a toda pretensión ó derecho sobre la primera sección.

La propiedad ó derecho en el territorio de la segunda sección, inclusa la Villa Occidental, queda sometido á la decisión definitiva de un fallo arbitral.

Art. 5°. Las dos Altas Partes Contratantes convienen en elegir al Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de Norte América, como Arbitro para resolver sobre el dominio á la segunda sección de territorio á que se refiere el artículo que precede.

El Laudo Rutherford Hayes y la Fundación de Formosa

Tal como se desprende de los artículos 4° y 5° del Tratado de Límites entre Argentina y Paraguay de 1876, nuestro país renuncia a la sección del Chaco entre Bahía Negra y el río Verde pero acepta someter la otra sección entre el río Verde y el Pilcomayo al arbitraje del presidente de Estados Unidos.

El 12 de noviembre de 1878, el presidente de Estados Unidos Rutherford Hayes falló: “que dicha República del Paraguay, tiene legal y justo título al mencionado territorio comprendido entre los Ríos Pilcomayo y Verde y la Villa Occidental situada en aquel”.

De esta manera, la Argentina pierde jurisdicción en ese sector, pero queda reafirmada una vez más, su soberanía sobre el territorio del Chaco al sur del río Pilcomayo.

Para dar cumplimiento a esa sentencia, el entonces gobernador del Chaco Lucio V. Mansilla ordena al mayor Luis Jorge Fontana el traslado de la capital Villa Occidental.

La orden fu cumplida por el entonces secretario de la gobernación el Comandante Luis Jorge Fontana quien previa exploración en la zona sur del río Pilcomayo, elige el punto conocido desde tiempos de los españoles como Punta Hermosa o Formosa.

El desembarco de los primeros colonos y militares se realizó el 28 de marzo de ese año y el 8 de abril Fontana labró un acta de toma de posesión, fecha que es recordada como el día de la Fundación de la ciudad de Formosa.

El mismo Fontana procede a la entrega formal de Villa Occidental a las autoridades paraguayas en un acto que se realizó el 14 de mayo de 1879.

Cabe destacar que Formosa nace con vocación regional ya que es fundada como capital del Territorio Nacional del Chaco que por entonces era una gran unidad geográfica y política comprendida por el Chaco Austral (actual provincia de Chaco, norte de Santa Fe, nordeste de Santiago del Estero y este de Salta al sur del río Bermejo) y el Chaco Central (la actual provincia de Formosa y el este de Salta al norte del río Bermejo).

Pese a las históricas exclusiones y marginaciones de los sucesivos gobiernos nacionales, que por suerte tuvieron excepciones, Formosa, fundada por argentinos - a diferencia de las tradicionales e históricas ciudades fundadas por los conquistadores españoles que aquilatan más trayectoria provincial - se yergue hoy joven y vital, con un incipiente desarrollo sustentable en el marco del nuevo modelo de provincia que promueve su protagonismo regional.

Bibliografía consultada:

- Altamirano, Marcos Antonio, Dellamea de Prieto, Alba y Sbardella, Cirilo Ramón. Historia del Chaco. Resistencia, DIONE, 1987.
- Casals, Fernando. Luis Jorge Fontana. Fundador de Formosa. Editado por el autor. Santa Fe. 1977.
- De Vita y Lacerra, Armando. Contribución para una Historia grande de Formosa. Tomo II. Segunda Edición. Francisco A. Colombo. Buenos Aires. 1971.
- Sbardella, Cirilo Ramón. El Traslado de la sede de la gobernación del Chaco. Formosa. 1987.
- Memorias del Gran Chaco. 1^a. Parte. Edición Encuentro interconfesional de Misioneros. Tomos I y II. Resistencia. Chaco, Argentina. Noviembre, 1997.
- Olivera, Justo Lindor. Villa Occidental. Primera Capital del Chaco. Ediciones Renglón. 1987.
- Prieto, Antonio. Para Comprender a Formosa. Una Aproximación a la Historia Provincia. Formosa. Junio, 1990.
- Trinchero, Héctor Hugo. Los Dominios del Demonio. Civilización y Barbarie en las fronteras de la Nación. EUDEBA. Universidad de Buenos Aires. Bs. As. Argentina. 1º edición: abril de 2000.